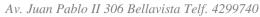


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIMAS







Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 23 de febrero del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO № 121-2016-CF-FCA.

Visto el **Oficio N° 043-2016-EPA-FCA**, de fecha 17 de febrero de 201616, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Decanato el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Administración FCA UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad, se previó adecuar los órganos académicos y administrativos del Sistema Universitario Nacional, a efecto de mejorar los niveles de calidad académica y de gestión institucional; debiendo, por tanto, nuestra Casa Superior de Estudios adoptar las medidas pertinentes para formular nuevos diseños curriculares acordes con los cambios científicos, tecnológicos y humanísticos del mundo, y particularmente de las necesidades y requerimientos académicos y profesionales de nuestro país.

Que, el Art. 12, numeral 12.1 del Estatuto, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad.

Que, el Art. 14, numeral 14.1 del Estatuto, norma que una de las funciones de la Universidad es la formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, según lo señalado en el Art. 77° del Estatuto, el Diseño Curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país.

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79° del Estatuto, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo.

Que, mediante los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria N° 30220, se norma que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, se ha establecido que cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades.

Que, para tal, fin por Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 114-A-2015-FCA-UNAC, de fecha 30.12.15, se designó una Comisión Transitoria encargada de reformular el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativa, la que en un término de treinta (30) días deberá elevar lo solicitado al Decanato.

Que, dentro del plazo concedido, la Comisión Transitoria elevó al Decanato la nueva propuesta del Plan Curricular de la Carrera de Administración FCA UNAC, el cual fue derivado a la Escuela Profesional de Administración para que en mérito a



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIMAS







sus atribuciones funcionales proceda a elaborar el nuevo proyecto del Plan Curricular de la Carrera de Administración FCA UNAC.

Que, conforme a establecido en los artículos 48, numeral 48.1, 48.4, y 50, numeral 50.2 del Estatuto, la Escuela Profesional de Administración a través de su Comité Directivo, ha revisado y expeditado el nuevo Plan Curricular de la Carrera de Administración FCA UNAC, lo cual ha sido remitido al Decanato para ser puesto en consideración del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, mediante Oficio N° 043-2016-EPA-FCA, de fecha 17 de febrero de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Administración remitió al Decanato el nuevo Plan Curricular de la Carrera de Administración FCA UNAC, el cual ha sido desarrollado teniéndose en cuenta los aspectos señalados en los artículos 39°, 40°, 41°, 42°, de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos que van del 76° al 83° del Estatuto, conteniendo: 213 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, distribuidos en 59 asignaturas: 16 asignaturas con 48 créditos corresponden a Estudios Generales, 32 asignaturas con 122 créditos a estudios específicos y 11 asignaturas con 43 créditos a estudios de especialidad.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2016, luego de las sustentaciones del caso, acordó aprobar el nuevo Plan Curricular de la Carrera de Administración FCA UNAC, debiendo expedirse la resolución del caso para su remisión al Rectorado.

Estando a lo dispuesto en los artículos 176° y 180°, numerales 180.1 y 180.3 del Estatuto, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO: **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao el Plan Curricular de la Carrera de Administración FCA UNAC para su aprobación.

SEGUNDO: **ELEVAR**, la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados así como a las diferentes dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES